Notificación de demanda colectiva — Autorizada por el tribunal

Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Departamento del Condado, División de la Cancillería

Sarah Goodman y Stance Schudy contra Illinois Retina Associates, PLLC, Northern California Advanced Surgery Center, LP, y Retina Group, Inc., que opera bajo el nombre comercial de Retina Consultants of America

Caso n.º 2026-CH-05572

¿HA VISITADO ALGÚN SITIO WEB O PORTAL DE PACIENTES GESTIONADO POR ILLINOIS RETINA ASSOCIATES, NORTHERN CALIFORNIA ADVANCED SURGERY CENTER, RETINA GROUP, INC. (QUE OPERA BAJO EL NOMBRE COMERCIAL DE RETINA CONSULTANTS OF AMERICA) O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES RELACIONADAS? ES POSIBLE QUE TENGA DERECHO A UNA INDEMNIZACIÓN.

Para ser parte de este acuerdo, usted debe leer esta notificación. Responda antes del 15 de enero de 2027.

DERECHOS Y OPCIONES LEGALES DE LOS MIEMBROS DEL COLECTIVO DEL ACUERDO DEFINIDOS EN EL ACUERDO		
SUS DERECHOS Y OPCIONES	**LO QUE SIGNIFICAN**	**FECHAS LÍMITE**
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Debe presentar un reclamo para recibir un pago. Quedará obligado por los términos del acuerdo. Para saber cómo presentar un formulario de reclamación, consulte la pregunta 12.	Recibido o con sello postal con fecha del **15 de enero de 2027** a más tardar
EXCLUIRSE (OPTAR POR NO PARTICIPAR)	No recibir ningún pago. Le permite iniciar otra demanda contra las Entidades de Retina por los mismos hechos, a su propio costo. Para obtener información sobre cómo optar por no participar, consulte las preguntas 17 y 18.	Recibido o con sello postal con fecha del **31 de diciembre de 2026** a más tardar
PRESENTAR OBJECIONES	Explique al Tribunal por qué no está de acuerdo con parte o la totalidad del acuerdo presentando una objeción por escrito al administrador del Acuerdo. Puede presentar una objeción y, aun así, enviar un formulario de reclamación. Consulte la pregunta 19.	Recibido o con sello postal con fecha del **31 de diciembre de 2026** a más tardar

ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA	A menos que se excluya (opte por no participar) del Acuerdo propuesto, también puede solicitar hablar en el Tribunal sobre el Acuerdo. Para saber cómo hacerlo, consulte la pregunta 5.	**22 de febrero de 2027 a las 9:30 a. m., CST.**
NO HACER NADA	No recibe ningún pago ni ningún beneficio del acuerdo. No obstante, renunciará a cualquier derecho que se haya resuelto en el acuerdo.	Ninguna

Importante: Si no toma medidas, no recibirá nada, pero seguirá estando sujeto al acuerdo, y sus derechos se verán afectados.

Puede obtener más información en: **www.RetinaSettlement.com**.

Las fechas límite pueden sufrir modificaciones. Consulte la página web del acuerdo en www.RetinaSettlement.com para conocer las fechas actuales antes de actuar.

Cualquier término en mayúsculas que no se defina en la presente notificación tendrá el significado que se le atribuye en el Acuerdo de Conciliación. En caso de que alguna disposición de la presente notificación entre en conflicto con el Acuerdo de Conciliación, prevalecerá este último.

Contenido

Información sobre la demanda 3

1. ¿Por qué he recibido esta notificación? 3
2. ¿De qué se trata esta demanda? 4
3. ¿Qué es una demanda colectiva? 4
4. ¿Por qué existe un acuerdo en esta demanda? 4
5. ¿Qué sucederá a continuación en esta demanda? 5

Información sobre el Acuerdo 5

6. ¿Qué ofrece el Acuerdo? 5
7. ¿Cómo puedo saber si soy parte de este acuerdo? 6
8. ¿Quedo excluido de este acuerdo? 7
9. ¿A cuánto ascenderá mi pago? 8

A qué renuncia 8

10. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo? 8

Cómo decidir qué hacer 9

11. ¿Cómo evalúo mis opciones? 9

Presentar un reclamo 9

12. ¿Cómo puedo obtener un pago si soy miembro del colectivo? 9
13. ¿Cómo se resolverán mis reclamaciones? 10
14. ¿Cuándo recibiré mi pago? 10
15. ¿Tengo un abogado en esta demanda? 11
16. ¿Tengo que pagarles a los abogados que llevan esta demanda? 11
Optar por no participar 12
17. ¿Qué pasa si no quiero ser parte de este acuerdo? 12
18. ¿Cómo puedo optar por no participar? 12
Oponerse 12
19. ¿Qué pasa si no estoy conforme con el acuerdo? 12
No hacer nada 13
20. ¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada? 13
Recursos clave 14
21. ¿Cómo puedo obtener más información? 14

Información sobre la demanda

1. ¿Por qué he recibido esta notificación?

La presente notificación tiene por objeto informarle sobre el acuerdo alcanzado en una demanda colectiva, *Sarah Goodman y Stance Schudy contra Illinois Retina Associates, PLLC, Northern California Advanced Surgery Center, LP, y Retina Group, Inc., que opera bajo el nombre comercial de Retina Consultants of America*, interpuesta en nombre de las personas que visitaron los sitios web o portales de pacientes gestionados por los Demandados en dicha acción y otros consultorios oftalmológicos especializados en retina afiliados a Retina Consultants of America (en conjunto, las "Entidades de Retina"). Los Demandantes alegan que, durante un determinado periodo, los sitios web y los portales para pacientes de las Entidades de Retina utilizaron tecnologías de seguimiento web, entre ellas, Meta Pixel, Google Analytics y Google Tag Manager, que transmitían información sobre los visitantes y los pacientes a terceros, entre ellos Meta (Facebook) y Google, sin el consentimiento de dichos visitantes o pacientes, entre el 24 de octubre de 2019 y el 31 de octubre de 2025.

Usted ha recibido esta notificación porque podría ser miembro del grupo de personas afectadas, denominado el "Colectivo". Esta notificación le brinda un resumen de los términos del acuerdo de conciliación propuesto, explica los derechos que tienen los miembros del colectivo y les ayuda a tomar decisiones informadas sobre qué medidas tomar.

Esta notificación ha sido aprobada por un Tribunal. No se ponga en contacto con el Tribunal.

El Tribunal que entiende en este caso es el siguiente: el Tribunal de Circuito del condado de Cook, Illinois, Departamento del Condado, División de la Cancillería, la Honorable Eve M. Reilly, Sala 2405.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

Puede obtener una copia completa del acuerdo propuesto y otros documentos clave de este litigio en: **www.RetinaSettlement.com**.

En junio de 2026, los Demandantes Sarah Goodman y Stance Schudy interpusieron esta demanda colectiva contra Illinois Retina Associates, PLLC; Northern California Advanced Surgery Center, LP, y Retina Group, Inc., que opera bajo el nombre comercial de Retina Consultants of America. Los Demandantes alegan que las Entidades de Retina instalaron y utilizaron tecnologías de seguimiento web, entre ellas, Meta Pixel, Google Analytics y Google Tag Manager, en sus sitios web de acceso público y en los portales para pacientes, y que dichas tecnologías transmitieron información sobre los visitantes y los pacientes a terceros, entre ellos Meta (Facebook) y Google, sin el consentimiento de los visitantes ni de los pacientes. Además, los Demandantes alegan que esta práctica infringió las leyes federales y estatales en materia de privacidad, entre ellas la Ley de Privacidad de las Comunicaciones Electrónicas, la Ley de Intercepción de Comunicaciones del Estado de Illinois y la Ley de Confidencialidad de la Información Médica de California, y que constituyó un caso de negligencia según el derecho consuetudinario y de enriquecimiento sin causa. Las Entidades de Retina desmienten todas las alegaciones de los Demandantes y rechazan cualquier responsabilidad.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, denominadas "representantes del colectivo", demandan en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Aquí, los representantes del colectivo son Sarah Goodman y Stance Schudy. Un juez decide sobre las cuestiones que afectan a todos los miembros del colectivo, salvo a aquellos que decidan no participar. Dado que las partes han llegado a un acuerdo, se solicita al Tribunal que determine si dicho acuerdo es justo, razonable y adecuado para todo el colectivo, y no que decida quién habría ganado en un juicio.

4. ¿Por qué existe un acuerdo en esta demanda?

Un acuerdo de demanda colectiva es un convenio entre las partes para resolver y dar por concluido el caso. En 2026, las partes resolvieron llegar a un acuerdo de conciliación, es decir ponerse de acuerdo para resolver la demanda. Ambas partes desean evitar el riesgo y los gastos que supondría continuar con el proceso judicial. El Tribunal no se ha pronunciado en este caso a favor de ninguna de las partes.

5. ¿Qué sucederá a continuación en esta demanda?

El Tribunal celebrará una Audiencia de equidad definitiva para decidir si aprueba el acuerdo. La audiencia se llevará a cabo en:

Lugar: **Sala 2405 del Richard J. Daley Center, situado en 50 W. Washington St., Chicago, Illinois 60602**

Fecha: **lunes 22 de febrero de 2027** a **las 9:30 a. m., CST**

Los pagos solo se realizarán si el Tribunal aprueba el acuerdo. La fecha y hora de la audiencia pueden cambiar sin previo aviso. Para obtener más información y confirmar la fecha de la audiencia, visite **www.RetinaSettlement.com**.

No es necesario que asista a la Audiencia de equidad definitiva, ni que contrate a un abogado. Si asiste y solicita la palabra, el Tribunal le escuchará.

Información sobre el Acuerdo

6. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

Las Entidades de Retina han acordado ingresar $4,500,000.00 en un Fondo del Acuerdo no reembolsable. Este dinero se repartirá entre dos subcolectivos y se destinará al pago de las indemnizaciones del Acuerdo a los miembros del colectivo que presenten formularios de reclamación válidos, así como a sufragar los costos y honorarios aprobados por el Tribunal, incluido el costo de la gestión de este Acuerdo (que se estima en aproximadamente $300,000).

El Fondo del Acuerdo se distribuye de la siguiente manera: $1,175,160.00 para el Fondo del Subcolectivo del portal y $3,324,840.00 para el Fondo del Subcolectivo de visitantes.

Servicios de monitoreo de crédito y seguros (Credit Monitoring and Insurance Services, CMIS). Todos los miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten un Formulario de reclamación válido podrán optar por recibir un (1) año de monitoreo de crédito y otros servicios, entre los que se incluyen un seguro contra el robo de identidad de hasta $1,000,000 y un (1) servicio de monitoreo crediticio de una agencia de crédito. Si ya cuenta con servicios de monitoreo de crédito, puede optar por diferir la inscripción por 12 meses sin costo adicional.

Cambios en las prácticas empresariales y medidas cautelares. Las Entidades de Retina también han acordado que, durante un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo, no implementarán Meta Pixel ni otras tecnologías de seguimiento publicitario conductual entre contextos sustancialmente similares en las partes de sus sitios web accesibles al público con el fin de realizar publicidad conductual entre contextos, salvo que dicha implementación sea conforme a la legislación aplicable.

Si queda dinero una vez finalizado el proceso de reclamaciones, se redistribuirá en primer lugar entre los miembros del colectivo que hayan presentado reclamaciones válidas, siempre que ello sea económicamente viable y que ningún miembro del colectivo reciba más del doble de su pago original. Si tras ello quedara algún importe restante, se distribuirá a un beneficiario conforme a la doctrina *cy pres*, por mutuo acuerdo entre las Partes y aprobado por el Tribunal.

7. ¿Cómo puedo saber si soy parte de este acuerdo?

Usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

• **Subcolectivo del portal:** Todas las personas que residen en Estados Unidos y que accedieron a las páginas del portal a través de cualquiera de los sitios web de las Entidades de Retina durante el supuesto periodo de implementación de Meta Pixel, Google Analytics, Google Tag Manager u otra tecnología de seguimiento publicitario, tal y como se refleja en los datos disponibles sobre la interacción con el portal (aproximadamente 58,708 personas).

• **Subcolectivo de visitante:** Todas las personas que residen en Estados Unidos y que accedieron a cualquiera de los sitios web de las Entidades de Retina durante el supuesto periodo de implementación de Meta Pixel, Google Analytics, Google Tag Manager u otra tecnología de seguimiento publicitario, tal y como se refleja en los datos disponibles sobre la interacción con el sitio web, y que no forman parte del Subcolectivo del portal (no más de 1,311,129 personas).

Por "Entidades de Retina" o "Demandados" se entiende lo siguiente: Retina Group, Inc., que opera bajo el nombre comercial de Retina Consultants of America; Northern California Advanced Surgery Center, LP; Vitro-Retinal Medical Group, Inc., que opera bajo el nombre comercial de Retinal Consultants Medical Group; Austin Retina Associates, PLLC; California Retina Consultants, PC; Colorado Retina Associates, PLLC; Florida Retina Institute James A. Staman, M.D., LLC; Illinois Retina Associates, PLLC; Mississippi Retina Associates, PLLC; Retina Associates, PLLC, que opera bajo el nombre comercial de North Carolina Retina Associates, P.C.; Pacific Northwest Retina, PLLC; Palmetto Retina Center, LLC; Retina Associates, LLC; Retina Associates of Utah, PLLC; Vitreoretinal Surgery, PLLC (también conocida como Minnesota Retina Associates, LLC); Retina Consultants of Houston, PLLC, que opera bajo el nombre comercial de Retina Consultants of Texas; Retina Consultants, P.C., que opera bajo el nombre comercial de The Retina Eye Center; Retina Vitreous Consultants LLP, que opera bajo el nombre comercial de Retina Group of Florida; Thompson & Sjaarda, P.A., que opera bajo el nombre comercial de Retina Specialists; Carson, McBeath, and Boswell, Inc., que opera bajo el nombre comercial de South Coast Retina Center; Tennessee Retina, P.C.; y Long Island Vitreoretinal Consultants, P.C., que opera bajo el nombre comercial de Vitreoretinal Consultants of NY; Northeast Wisconsin Retina Associates, S.C.; y Retina Consultants of Southern Colorado, PLLC.

A continuación se incluye una lista de los sitios web en cuestión:

https://www.retinalmd.com/	https://www.retinagroupflorida.com/
https://www.retinaspec.com/	https://www.newretinamd.com/
https://www.ncretina.com/	https://www.southcoastretinacenter.com/
https://www.coloradoretina.com/	https://www.tnretina.com/
https://www.norcalasc.com/	https://www.rcaresearch.com/
https://www.floridaretinainstitute.com/	https://www.illinoisretina.com/
https://www.retinaeyecenter.com/	https://www.austinretina.com/
https://www.msretina.com/	https://www.retinacolorado.com/
https://www.retinautah.com/	https://www.kcretina.com/
https://www.pnwretina.com/	https://www.californiaretina.com/
https://www.palmettoretina.com/	https://www.retinamn.com/
https://www.vrcny.com/	https://www.retinaconsultantstexas.com/
https://www.retinaconsultantsofamerica.com/	

8. ¿Quedo excluido de este acuerdo?

Hay personas que no forman parte del Colectivo del Acuerdo, aunque cumplan alguna de las condiciones mencionadas anteriormente. Quedan excluidos los siguientes:

- los jueces que presiden este caso y el caso anterior relacionado, así como sus familiares;
- las Entidades de Retina, sus filiales, sociedades matrices, sucesores y predecesores, cualquier entidad en la que las Entidades de Retina o sus sociedades matrices tengan una participación mayoritaria, así como sus directivos y funcionarios actuales y anteriores;
- cualquier persona que presente una solicitud válida y dentro del plazo establecido para ser excluida antes de que finalice el plazo de exclusión voluntaria;
- los abogados de los Demandantes y los abogados de las Entidades de Retina; y
- los sucesores o cesionarios de cualquier persona excluida.

Si pertenece a alguno de estos grupos, no puede presentar una reclamación y no está sujeto al acuerdo.

9. ¿A cuánto ascenderá mi pago?

Debe presentar un Formulario de reclamación si desea recibir los beneficios del Acuerdo. Si no presenta un Formulario de reclamación, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo, pero seguirá estando obligado por los términos del Acuerdo de Conciliación.

Los miembros del colectivo pueden presentar un Formulario de reclamación, sin necesidad de aportar documentación, para recibir la parte proporcional del Fondo del Acuerdo asignada a su Subcolectivo. El Fondo del Subcolectivo del portal se reparte entre los miembros del Subcolectivo del portal que presenten reclamaciones válidas; el Fondo del Subcolectivo de visitantes se reparte entre los miembros del Subcolectivo de visitantes que presenten reclamaciones válidas. Dado que el Fondo del Subcolectivo del portal ($1,175,160.00) se reparte entre un número menor de personas que el Fondo del Subcolectivo de visitantes ($3,324,840.00), se prevé que los pagos per cápita a los miembros del Subcolectivo del portal sean considerablemente superiores a los pagos per cápita a los miembros del Subcolectivo de visitantes. **Las personas que cumplan los requisitos tanto para ser consideradas miembro del Subcolectivo de visitantes como del Subcolectivo del portal deberán identificarse como miembros del Subcolectivo del portal.**

A qué renuncia

10. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo?

Si el Tribunal aprueba el acuerdo y este adquiere carácter definitivo, usted renuncia a su derecho a demandar a las Entidades de Retina y al resto de las partes exoneradas en relación con las reclamaciones que resuelve este acuerdo. A esto se le llama "exoneración". Esto se le aplicará, a menos que decida no participar.

Las reclamaciones a las que renuncia son todas las reclamaciones de cualquier tipo —federales, estatales o locales; basadas en la ley, en la equidad o en el derecho consuetudinario; presentadas a título individual o en nombre de terceros— que se deriven o estén relacionadas con los hechos que dan lugar a esta demanda, incluida cualquier reclamación relacionada de cualquier modo con la recopilación, el almacenamiento, la difusión, la divulgación, el intercambio o el uso de datos hacia o desde los sitios web de las Entidades de Retina. Esto incluye las reclamaciones relativas a que sus datos se hayan compartido con terceros sin su consentimiento. La exoneración también abarca las reclamaciones del caso anterior relacionado, *Stance Schudy contra Northern California Advanced Surgery Center, LP*, n.º 24-cv-02700 (E.D. Cal.), que se desestimará una vez que este acuerdo sea definitivo.

La exoneración **no** incluye:

- demandas por negligencia médica u otras reclamaciones por lesiones físicas o daños personales;

- reclamaciones destinadas a hacer cumplir el propio Acuerdo de Conciliación; o
- las reclamaciones de cualquier persona que se haya excluido del acuerdo de forma válida y dentro del plazo establecido.

Las personas y entidades exoneradas son las Entidades de Retina y cada una de sus sociedades matrices, filiales, divisiones, departamentos, empresas asociadas, predecesoras, sucesoras, cesionarias y aseguradoras, tanto actuales como anteriores, así como cada uno de los directivos, administradores, funcionarios, empleados, representantes, agentes, prestadores, consultores, asesores, abogados, contadores, socios, proveedores, clientes, reaseguradoras y subrogados, tanto actuales como anteriores, de dichas entidades.

El texto completo de la exoneración figura en los apartados 2.43, 2.44, 2.45 y 4.6 del Acuerdo de Conciliación, que puede consultarse en www.RetinaSettlement.com. Léalo detenidamente. Si tiene alguna duda sobre lo que supone para usted esta exoneración, puede consultar gratuitamente a los abogados que figuran a continuación o contratar a su propio abogado, corriendo con los gastos correspondientes.

Cómo decidir qué hacer

11. ¿Cómo evalúo mis opciones?

Opciones	Presentar una reclamación	Optar por excluirse del acuerdo	Presentar objeciones	No hacer nada
¿Puedo recibir dinero del acuerdo?	SÍ	NO	SÍ	NO
¿Quedo obligado por los términos de esta demanda?	SÍ	NO	SÍ	SÍ
¿Puedo iniciar o continuar con mi propia demanda?	NO	SÍ	NO	NO
¿Los abogados del colectivo me representarán?	SÍ	NO	NO	SÍ

Puede oponerse al acuerdo Y ADEMÁS presentar un Formulario de reclamación para recibir un pago. Si se opone pero no presenta un Formulario de reclamación, no recibirá nada si el Tribunal desestima su objeción y aprueba el acuerdo.

Presentar un reclamo

12. ¿Cómo puedo obtener un pago si soy miembro del colectivo?

Si desea recibir dinero, debe enviar un Formulario de reclamación cumplimentado al administrador del Acuerdo, en línea o descargar un Formulario de reclamación en **www.RetinaSettlement.com** y enviarlo por correo al administrador del Acuerdo a la siguiente dirección:

Retina Settlement Administrator
P.O. Box 3958
Baton Rouge, LA 70821

Su Formulario de reclamación debe enviarse en línea o por correo postal con fecha del **15 de enero de 2027** a más tardar. Si no presenta un Formulario de reclamación, no recibirá beneficios del Acuerdo.

13. ¿Cómo se resolverán mis reclamaciones?

El administrador del Acuerdo revisa cada Formulario de reclamación para determinar si se ha presentado dentro del plazo establecido, está completo y es válido. Si el administrador detecta algún problema en su solicitud por cualquier motivo que no sea la presentación fuera de plazo, le notificará dicho problema en un plazo de catorce (14) días a partir de dicha determinación, y usted dispondrá de treinta (30) días para subsanarlo y volver a presentarla. No recibirá ninguna notificación si su solicitud simplemente se presenta fuera de plazo. Si no soluciona el problema dentro del plazo establecido, se rechazará su reclamación y se le notificará al respecto.

El administrador también aplica medidas estándar de prevención de fraude para garantizar que solo los miembros del colectivo presenten las reclamaciones, que ninguna persona presente más de una reclamación y que nadie reclame un monto superior al que le corresponde recibir.

14. ¿Cuándo recibiré mi pago?

No se efectuará ningún pago a menos que el Tribunal conceda la aprobación definitiva del acuerdo y dicha aprobación adquiera carácter definitivo, es decir, que haya vencido el plazo para presentar apelaciones o que cualquier recurso de apelación se haya resuelto a favor del acuerdo. Ese proceso puede llevar tiempo; en ocasiones, un año o más. Por favor, tenga paciencia.

Una vez que el acuerdo sea definitivo, el administrador del Acuerdo efectuará los pagos en un plazo de treinta y cinco (35) días a partir de la última de las siguientes fechas: (1) la fecha en que el acuerdo sea definitivo, o (2) la fecha en que se hayan tramitado todos los Formularios de reclamación.

En el Formulario de reclamación, puede elegir si desea recibir el pago mediante un cheque enviado por correo postal de EE. UU. o a través de un método de pago digital, como PayPal, Zelle o Venmo. Si recibe un cheque, debe depositarlo o cobrarlo en un plazo de noventa (90) días. A partir de ese momento, el cheque queda sin validez.

15. ¿Tengo un abogado en esta demanda?

En una demanda colectiva, el Tribunal designa representantes y abogados para el colectivo, que son quienes trabajarán en el caso y representarán los intereses de todos los miembros del colectivo. Para este acuerdo, el Tribunal ha designado a las siguientes personas y abogados.

Sus abogados:

Ryan J. Clarkson, Yana Hart y Bryan P. Thompson, de Clarkson Law Firm, P.C.
22525 Pacific Coast Highway
Malibu, California 90265

David S. Almeida y Matthew J. Langley, de Almeida Law Group LLC
849 West Webster Avenue
Chicago, Illinois 60614

Si desea que lo represente su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta.

16. ¿Tengo que pagarles a los abogados que llevan esta demanda?

Los honorarios y gastos de los abogados se pagarán del Fondo del Acuerdo. No tendrá que pagarles directamente a los abogados. Sus abogados solicitarán, como parte de la Aprobación definitiva de este Acuerdo, que el Tribunal apruebe un pago de hasta **$1,575,000.00** (equivalente al 35 % del Fondo del Acuerdo) en concepto de honorarios de abogados, más el reembolso de los gastos corrientes, que actualmente se estima que no superarán los $50,000.

Los honorarios y gastos de los abogados solo se concederán si el Tribunal los aprueba por considerarlos justos y razonables. Usted tiene derecho a oponerse a los honorarios de los abogados, incluso si considera que, por lo demás, los términos del acuerdo no son justos.

Sus abogados también solicitarán al Tribunal que se apruebe una retribución por servicios de **$10,000** para los representantes del Colectivo (**$5,000** por representante, para los representantes de los dos (2) Subcolectivos) por el tiempo y el esfuerzo que dedicaron al caso. Las Entidades de Retina no han acordado ningún monto en concepto de honorarios de abogados, costas o indemnizaciones por servicios prestados. El Tribunal decidirá qué importes, si los hay, aprobará. El acuerdo seguirá adelante independientemente de la resolución del Tribunal sobre los honorarios y las indemnizaciones por servicios prestados.

Optar por no participar

17. ¿Qué pasa si no quiero ser parte de este acuerdo?

Puede optar por excluirse. Si lo hace, no recibirá el pago. Sin embargo, no estará obligado ni se verá afectado por nada de lo que suceda en este litigio y es posible que pueda interponer su propia demanda. Si decide no participar, también renuncia al derecho a impugnar el acuerdo y no obtendrá ningún beneficio de este.

18. ¿Cómo puedo optar por no participar?

Para excluirse del acuerdo, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito al Administrador del Acuerdo, ya sea por correo electrónico a info@RetinaSettlement.com o por correo postal de EE. UU. a la dirección indicada en la pregunta 12. En el sitio web del Acuerdo se encuentra publicado un formulario de exclusión voluntaria que puede utilizar. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo electrónico o correo postal con fecha a más tardar del **31 de diciembre de 2026** a más tardar. Su solicitud de exclusión debe:

- incluir el nombre y el número del caso: *Sarah Goodman y Stance Schudy, y otros contra Illinois Retina Associates, PLLC, y otros, n.º de caso 2026-CH-05572 (Tribunal de Circuito del condado de Cook, Illinois)*;
- incluir su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono;
- estar firmado personalmente por usted; e
- indicar claramente que desea ser excluido. Por ejemplo: "Por la presente solicito ser excluido del Colectivo del Acuerdo propuesto en el caso *Sarah Goodman y Stance Schudy, y otros contra Illinois Retina Associates, PLLC, y otros, n.º de expediente 2026-CH-05572 (Tribunal de Circuito del condado de Cook, Illinois)*".

Debe excluirse por su cuenta. Nadie podrá solicitar la exclusión en nombre de un grupo de personas mediante una exclusión "masiva" o "colectiva". **El Tribunal tendrá en cuenta cualquier comunicación que indique razonablemente la intención de quedar excluido del acuerdo.**

Oponerse

19. ¿Qué pasa si no estoy conforme con el acuerdo?

Si no está conforme con alguna parte del acuerdo (incluidos los honorarios de los abogados) pero no desea excluirse de este, puede presentar una objeción. Puede exponer las razones por las que considera que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal tomará en cuenta sus observaciones. **El Tribunal escuchará a aquellos Miembros del Colectivo del Acuerdo que asistan a la Audiencia de equidad definitiva y pidan comparecer para expresar su objeción, independientemente de que dichos Miembros hayan presentado una objeción por escrito.**

Para presentar una objeción, envíe una carta o un correo electrónico al administrador del Acuerdo en el que:

- tenga sello postal fechado o haya sido recibido por correo electrónico a más tardar el 31 de diciembre de 2026;
- incluya el nombre y el número de caso: Sarah Goodman y Stance Schudy contra Illinois Retina Associates, PLLC, Northern California Advanced Surgery Center, LP, y Retina Group, Inc., que opera bajo el nombre comercial de Retina Consultants of America, caso n.º 2026-CH-05572;
- incluya su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono;
- declare si la objeción se aplica únicamente al objetor, a un subconjunto del Colectivo o a todo el Colectivo del Acuerdo;
- exponga los motivos concretos de su objeción e incluya cualquier documento o escrito que desee que el Tribunal tenga en cuenta;
- indique todos y cada uno de los abogados que le representan;
- indique si usted o su abogado tiene la intención de comparecer en la Audiencia de equidad definitiva; y
  tenga su firma manuscrita.

Envíe la carta por correo al administrador del Acuerdo a la dirección indicada en la pregunta 12, o envíela por correo electrónico a info@RetinaSettlement.com. No es necesario que presente su objeción ante el Tribunal. El administrador del Acuerdo remitirá todas las objeciones que reciba a los abogados del Colectivo y a los abogados de las Entidades de Retina. El Tribunal escuchará a cualquier miembro del colectivo que asista a la Audiencia de equidad definitiva y solicite intervenir para plantear una objeción, independientemente de que en la objeción por escrito se indicara o no su intención de comparecer.

No hacer nada

20. ¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?

Si no hace nada, no recibirá ninguna suma de dinero, pero seguirá estando sujeto al acuerdo y a sus cláusulas de "exoneración de responsabilidad". Eso significa que usted no podrá iniciar, continuar ni ser parte de ninguna otra demanda contra las Entidades de Retina relacionadas con los hechos de este caso. Las reclamaciones a las que renuncia se describen más arriba, en el apartado "¿A qué renuncio como parte de este Acuerdo?".

Recursos clave

21. ¿Cómo puedo obtener más información?

Recurso	**Información de contacto**
Sitio web del Acuerdo	www.RetinaSettlement.com
Administrador del Acuerdo	Retina Settlement Administrator (Administrador del Acuerdo del caso Retina) P.O. Box 3958 Baton Rouge, LA 70821 1-855-912-3786 info@RetinaSettlement.com
Sus abogados	Ryan J. Clarkson, Yana Hart y Bryan P. Thompson Clarkson Law Firm, P.C. 22525 Pacific Coast Highway Malibu, California 90265 Y David S. Almeida y Matthew J. Langley Almeida Law Group LLC 849 West Webster Avenue Chicago, Illinois 60614
Tribunal (**NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL**)	Tribunal de Circuito del condado de Cook, Illinois, Departamento del Condado, División de la Cancillería, la Honorable Eve M. Reilly, Sala 2405

POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PARA INFORMARSE SOBRE ESTE ACUERDO O SOBRE EL PROCESO DE RECLAMACIONES.